


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código FO-AP-GJ-26
	ADICION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión0	Página1 de 2

ADICIONAL AL CONTRATO No. 230 DE 2017 EN VALOR Y PLAZO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 CONTRATISTA: FELIX ALBERTO HEREDIA JIMENEZ  
 OBJETO: APOYO A LA GESTION  
 VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (10.910.229) M/cte.  
 PLAZO: TRES (3) MESES


El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 1 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **FELIX ALBERTO HEREDIA JIMENEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 73.132.598, expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición en valor y plazo al contrato de apoyo a la gestión N° 230 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante contrato N° 230 de 2017 se convino con el Señor **FELIX ALBERTO HEREDIA JIMENEZ**, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, con las siguientes actividades: **1)** Apoyo al jefe de Prensa en las actividades diarias de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **2)** Brindar apoyo informativo en los procesos de redacciones de cuenta a la ciudadanía. **3)** Redactar informes y columnas para los medios de comunicación institucionales (Emisora Virtual, Periódico y Publicaciones Especiales). **4)** Redactar noticias que se generen en la administración Departamental para ser difundidas a la comunidad. **B)** Que de conformidad con documento de Justificación suscrito por la Dra. **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, Oficina de Prensa y Comunicaciones, se requiere continuidad del contrato con el señor **FELIX ALBERTO HEREDIA JIMENEZ**, para realizar actividades de apoyo en la Gestión en la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **C)** Que mediante memorando N° 117 del 6 de Septiembre de 2017, el Señor Gobernador otorgó Visto Bueno a la adición; **D)** Que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto al contrato, por lo que se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente adicional No. 1 al contrato principal N° 230 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo estipulado en las cláusulas 3ª y 5ª del contrato N° 230 de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor que se adiciona a este contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.910.229) M/CTE** por Tres (3) meses, la suma antes señalada será cancelada por el Departamento realizando tres (3) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 3.636.743) M/CTE**, que será tomado del presupuesto oficial de la presente vigencia con cargo al Rubro **03-3-153-20** denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA 2017-2020 DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, ISLA**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3759 del 14 de Septiembre de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento; **Parágrafo:** El valor antes adicionado no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc 2º del par. Del art 40 de la Ley 80/93). **CLAUSULA**


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código FO-AP-GJ-26
	<b>ADICION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION</b>	Versión0	Página2 de 2

TERCERA: PLAZO: El plazo que se adiciona es de **Tres (03) meses** más a partir del vencimiento del contrato principal N° 230 de 2017. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 230 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporados al presente adicional. CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El departamento pagará el gasto que ocasiona la presente adición con cargo al presupuesto vigente Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad N° 3759 del 14 de Septiembre de 2017.-CLÁUSULA SEXTA: Adiciónese en plazo y valor al contrato Principal N° 230 de 2017 por necesidad de servicio el siguiente numeral: 7) Brindar apoyo a la Oficina de Prensa y Comunicaciones en todo lo relacionado a las Actividades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. CLÁUSULA SEPTIMA: Adiciónese a la Cláusula Decima Octava del Contrato Principal N° 230 de 2017, los siguientes numerales 14) Justificación y Visto Bueno del Señor Gobernador; 15) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3759 del 14 de septiembre de 2017; 16) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 15 del mes de Septiembre del dos mil diecisiete (2017).

  
ALAIN MANJARRÉS FLOREZ  
Secretario General

  
KATHLEEN S. MAY CARABALLO  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

  
FELIX ALBERTO HEREDIA JIMENEZ  
CONTRATISTA